



International Association of Judges

promoting an independent judiciary worldwide

Grupo Ibero-Americano

www.iaj-uim.org

NOTA PÚBLICA SOBRE COSTA RICA

El grupo Ibero Americano de la Unión Internacional de Magistrados, ante la inminente reforma del Sistema de jubilación y pensiones del Poder Judicial costarricense, expresan lo siguiente:

En el artículo 11 de los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas en el año 1985, confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985, se abogó por el derecho de los jueces y juezas a las garantías de independencia y su seguridad, siendo parte de estos la remuneración, pensiones y condiciones de servicio y de jubilación adecuadas. Este acuerdo fue ratificado por Costa Rica.

Lo indicado ha sido objeto de reconocimiento además por parte del Consejo de Europa en el año 2010, al adoptarse los principios fundamentales contenidos en la "Carta Magna de los Jueces".

Por otra parte, el Estatuto del Juez Iberoamericano del año 2001, enfatiza en su artículo 33 que el Estado debe ofrecer a los jueces un sistema de seguridad social, garantizando que recibirán, al concluir sus años de servicio por jubilación, enfermedad u otras contingencias legalmente previstas una pensión digna y adecuada.

Por ello, otorgamos total respaldo a las demandas de los trabajadores y Magistrados de la judicatura costarricense y de ACOJUD, para impedir la concretización de una reforma en peor de su sistema pensionario judicial, la cual se estaría pretendiendo llevar a cabo mediante un proyecto de Ley a aprobarse próximamente por el Poder Legislativo.

Martes, 29 de agosto de 2017.

Juez Rafael de Menezes
Recife, Brazil
Presidente

Juez Francisco Silla
Valencia, España
Vice Presidente